

COMISION ELECTORAL INDEPENDIENTE

ASUNCION, 30 DE ENERO DEL 2021

RESOLUCION N° 41/2021

POR EL CUAL SE RESUELVE POSPONER LA NO OFICIALIZACION DE LAS CANDIDATURAS DE LOS MOVIMIENTOS "GESTION PARA TODOS", PUERTAS ABIERTAS" "RENACER" Y "DE REIVINDICACION AUTORAL" POR EL PLAZO PERENTORIO E IMPORRRROGABLE DE 48 HS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION PARA LA REGULARIZACION DE LAS INOBSERVACIAS Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NORMATIVOS PARA LA PARTICIPACION DE ELECCION DE AUTORIDADES DE AUTORES PARAGUAYOS ASOCIADOS (APA) SIN QUE AFECTE EL CRONOGRAMA ELECTORAL PERTINENTE.

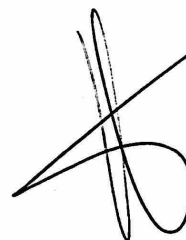
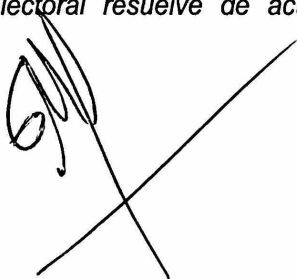
VISTO,

Las resoluciones de fechas 30 de enero de 2021 por el cual el CEI la NO oficialización de las candidaturas de los MOVIMIENTOS "GESTION PARA TODOS", PUERTAS ABIERTAS" "RENACER" Y "DE REIVINDICACION AUTORAL, en razón de que fueron impugnados por no dar cumplimiento a las disposiciones normativas que rigen el presente proceso electoral dentro del cronograma fijado para el efecto, cuyos fundamentos se encuentran expuestos en las Resoluciones N° 35/2021, N° 36/2021, N° 37/2021; N° 38/2021, y ;

CONSIDERANDO

Que es de suma importancia la más amplia participación de todos los movimientos que tengan interés en participar como candidatos para las elecciones de autoridades a ser realizado por Asamblea Ordinaria el día jueves 04 de febrero de 2021, así como el derecho de todo socio a ejercer el sufragio activo y pasivo en razón de que constituye la base del régimen democrático y representativo tal como lo estipula el Art. 118 de la Constitución Nacional y su concordante el Art. 119 de dicha Carta Magna.

Y, como el CEI registra la facultad normativa establecida en el art. 32 del Reglamento Interno de la Comisión Electoral de fecha 28 de marzo de 2021 como también lo establecido en punto 14 del Manual Instructivo para Organizaciones Intermedias del Superior Tribunal de Justicia Electoral que prevé que la tachas e impugnaciones de uno o más candidatos dentro de una lista no afecta a los demás candidatos ni anula dicha lista, de manera tal a que puedan ser reemplazadas por otros candidatos que sí reúnan los requisitos establecidos para cada candidatura, y que las sustituciones puedan ser realizadas. Igualmente, en total concordancia con lo dispuesto en el Manual Técnico para Organizaciones Intermedias del Tribunal Superior de Justicia electoral que en su punto n° 14 de la Tercera Etapa que señala sobre la resolución de tachas e impugnaciones y oficialización de candidaturas lo siguiente: "El órgano electoral resuelve de acuerdo a derecho y lo que



*establecen los estatutos sociales y el reglamento electoral, sobre las tachas e impugnaciones. En caso de impugnar a un candidato de un movimiento, el Organo Electoral debe otorgar un plazo de 48 a 72 hs. Para reemplazar al afectado. Una vez resuelta estas cuestiones el Órgano Electoral oficializa las candidaturas. Las resoluciones del Órgano Electoral Independiente son inapelables.”,*

Por tanto, el CEI no solamente tiene la facultad de otorgar la posibilidad de sustituir un candidato con otro, sino también puedan corregir los requisitos inobservados y cumplir con los recaudos exigidos en las normas previstas en los Estatutos Sociales y demás normas que rigen el proceso electoral de Autores Paraguayo Asociados, en un plazo perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la fecha de la presente resolución.

**RESUELVE:**

1). **POSPONER** la no oficialización de las candidaturas de los **MOVIMIENTOS “GESTION PARA TODOS”, PUERTAS ABIERTAS” “RENACER” Y “DE REIVINDICACION AUTORAL”**, por el plazo perentorio e improrrogable de **cuarenta y ocho (48) horas** a partir de la fecha de la presente resolución, para la regularización de las inobservancias y cumplimiento de los requisitos normativos para la participación de elección de autoridades de **AUTORES PARAGUAYOS ASOCIADOS (APA)** sin que afecte el **cronograma electoral** pertinente le cual debe darse cumplimiento.

2). **NOTIFICAR**, en la forma dispuesta por el CEI.



**NORMA ZELAYA**  
Presidente del CEI



**GOZALO GOMEZ**  
Secretario del CEI